

SUSCRÍBASE
escaneando el código:



COMERCIO Y JUSTICIA

EL DIARIO DE
LOS EMPRESARIOS
Y PROFESIONALES

SECCIÓN
A

Lunes 20 de enero de 2025 - Córdoba (República Argentina), AÑO 86, N° 24.547 - \$2.000

JUSTICIA

Culpa compartida

Un motociclista y una municipalidad fueron declarados responsables por el accidente que sufrió el primero en un cruce de calles deficientemente señalizado.

8A

Reinstalar al empleado

Al demostrarse que el activismo gremial de un trabajador fue el motivo de su cesantía, el tribunal ordenó reincorporarlo provisoriamente.

8A

Una abogada clave

Un tribunal laboral reconoció honorarios en favor de una letrada por su actuación ante la comisión médica en un caso de accidente de trabajo.

10A

Razón al "principiante"

Una aseguradora fue condenada a pagar daños patrimoniales y morales por un accidente de tránsito, pese a que el demandante tenía una licencia de conducir de la categoría condicionada.

10A

Salideras:

ratifican condena contra banco al entender que son previsibles debido a su frecuencia

9A

Leyes y Comentarios



La CNV estableció nuevas entidades de registro para boletos hipotecarios

4B

El FMI destacó el "tremendo progreso" del país

Kristalina Georgieva, la titular de ese organismo, describió el acuerdo clave mantenido ayer con el presidente Javier Milei en Washington, a pocas horas de que Donald Trump asuma otra vez la presidencia de los Estados Unidos.

2A



El costo de vida en Córdoba sube hasta 70%, según dónde se viva

► Por Javier De Pascuale

- Hernando y La Para son las puntas más extremas del estudio sobre valorización de la Canasta Básica Alimentaria.
- La primera localidad es la más cara y la segunda, la más barata.
- En general, el norte y el oeste provincial facilitan la vida en términos económicos, mientras que el sur o el sudeste provincial la encarecen.

3A

Después de un año de motosierra: los medicamentos para adultos mayores aumentaron 6,2% más que la inflación

2A

S&P Merval 2.510.885,95 pts. ↓ 4,51% | **Dólar** Compra 1.012,86 ↑ Venta 1.069,88 | **Dólar blue** Compra 1.215,00 = Venta 1.235,00

VALOR INTELIGENCIA ASOCIATIVA

Bancor financia la compra cooperativa de colectivos en Córdoba

La entidad otorgó créditos por \$707 millones a la Cooperativa La Cale-
ra para la adquisición de unidades
cerca de cero kilómetro.
Parte del financiamiento tiene
beneficio mipyme con período de
gracia para pago de capital.

4A



ACUERDO ISRAEL-HAMAS. Ayer fueron liberadas Romi Gonen, Emily Damari y Doron Steinbrecher, quienes estuvieron 471 días secuestradas en la Franja de Gaza. En la primera fase del convenio, ambas partes pactaron un alto el fuego de seis semanas, en las que se producirá un intercambio gradual de 33 rehenes israelíes por más de 1.900 presos palestinos.

12A

EL FMI destacó el "tremendo progreso" del país

Kristalina Georgieva, titular de ese organismo, describió el acuerdo clave mantenido ayer con el presidente Javier Milei en Washington, a pocas horas de que Donald Trump asuma otra vez la presidencia de los Estados Unidos



Kristalina Georgieva, titular del Fondo Monetario Internacional (FMI), calificó como "excelente" el acuerdo clave mantenido ayer con el presidente Javier Milei en Washington, a pocas horas de que Donald Trump asuma otra vez la presidencia de los Estados Unidos.

Respaldo

Luego del cónclave, que se desarrolló en el hotel en el que se aloja el Presidente, Georgieva brindó un categórico apoyo al programa argentino, del que ponderó el "tremendo progreso" que significó para el país.

También señaló que su encuentro con el líder libertario había sido "excelente" y que una misión del organismo desembarcará en Buenos Aires la próxima semana.

"Argentina ha hecho un tremendo progreso para bajar la inflación, estabilizar la economía y reactivar el crecimiento", ponderó Georgieva.

Asimismo vaticinó que "la gente ha empezado a ver algunos de los beneficios: la pobreza en Argentina finalmente ha empezado a bajar".

Georgieva anunció que la próxima semana viajará al país un equipo del FMI con el fin de seguir y trabajando en un nuevo programa y destacó: "El resultado será una Argentina más dinámica y próspera".

Reunión

En el encuentro, Milei estuvo acompañado por el ministro de Economía, Luis Caputo, y el canciller Gerardo Werthein.

Milei y Georgieva dialogaron sobre la situación del acuerdo entre Argentina y el FMI, ahora que Trump llega a la presidencia de Estados Unidos, país con mayor injerencia en las decisiones del organismo multilateral.

Milei está en Washington por invitación personal de Trump,

con quien se muestra en sintonía desde antes de ganar las elecciones en ese país.

En el inicio del año, el FMI aprobó la evaluación del programa extraordinario de la Argentina, con una buena evaluación de las políticas económicas del gobierno libertario.

Ahora, el organismo financiero le pide un plan a la Casa Rosada para saber cómo se saldrá del cepo al dólar.

Reporte

En su último informe, el FMI señaló que "la presencia de amplios controles cambiarios (que será necesario dismantelar para aliviar las distorsiones y recuperar el acceso a los mercados de capital), y la apreciación del tipo de cambio real como resultado de la preservación de un tipo de cambio de paridad lenta, podrían dificultar la acumulación continua de reservas cambiarias".

Los medicamentos para adultos mayores aumentaron 6,2% por encima de la inflación

Los medicamentos más consumidos por las personas mayores aumentaron 6,2 por ciento por encima de la inflación, desde el triunfo de La Libertad Avanza (LLA) hasta la fecha, según un estudio realizado por el Centro de Economía Política Argentina (CEPA).

"Desde que Javier Milei ganó el ballotage en noviembre de 2023 los medicamentos que las personas mayores utilizan habitualmente alcanzaron en promedio una inflación acumulada del 215,0%, superando a la inflación de 208,8%", destacó el trabajo.

En las conclusiones del informe se indica que luego del triunfo de Milei, "en noviembre se registró una suba del 25,7%, en diciembre el incremento alcanzó 40,9%, en enero sumaron 13,6%, en febrero ajustaron al 15,0%, en marzo al 8,4%, en abril al 2,5%, en mayo al 3,8%, en junio al 2,8%, en julio ajustaron 5,0%, en agosto 3,0%, en septiembre 1,7%, en octubre 1,6%, en noviembre 1,3% y en diciembre 1,2%".

El promedio de los 10 medicamentos que más aumentaron en el último año alcanza una suba interanual promedio de 133%.

Entre esos 10 productos se encuentran el Daflon 500, un venotónico utilizado para aumentar la tonicidad de las venas y vasculoprotector utilizado para aumentar la resistencia de los pequeños vasos sanguíneos, que aumentó 177% y el Ibupirac 600 MG, uno de los antiinflamatorios no esteroideo (AINE) más utilizado para combatir dolores y fiebre.

El informe del CEPA hizo referencia además ala reducción de cobertura y cambios en la política de medicamentos gratis del PAMI.

Recordó que, en marzo de 2020, el PAMI "implementó un nuevo vademécum de medicamentos esenciales gratuitos, es decir, un listado de medicamentos sin cargo con el objetivo de garantizar el tratamiento adecuado de las patologías más frecuentes en las personas mayores".



"De esta manera -agregó- la cobertura al 100% de los medicamentos más consumidos por esta población, sumado las coberturas del 80% para medicación ambulatoria y del 100% para medicación especial, representó un importante ahorro para los ingresos de las personas mayores, mayoritariamente jubilaciones y pensiones".

Recordaron que recientemente se decidió limitar el acceso de hasta cinco medicamentos sólo a los jubilados de hasta 1,5 jubilación mínima.

Los jubilados alcanzados, de todas formas, deben realizar un trámite para obtener el beneficio.

En la actualidad, la obra social de los jubilados redujo 44 moléculas farmacológicas que tenían cobertura 100% en su vademécum, en tanto que en junio se habían reducido otras 11 moléculas.

Con base en los datos relevados sobre los precios de medicamentos excluidos de la canasta PAMI, se observa que los tres medicamentos que registraron los mayores aumentos en sus precios entre agosto y diciembre de 2024 fueron: Dermaglós, con una suba de 78,4%, Lanzopral, con un incremento de 71,7%, y Pantus 40, cuyo precio aumentó un 70,0%.

Estos incrementos "reflejan un ajuste significativo en el costo de estos medicamentos, afectando directamente el bolsillo de los afiliados que los adquieren, desde la nueva disposición del organismo, fuera de la cobertura de la canasta PAMI", indicó el informe.

La industria pyme terminó 2024 con una caída acumulada de 9,8%

La actividad manufacturera de las pymes creció 7,3 por ciento interanual en diciembre, pero cerró 2024 con una caída acumulada de 9,8 por ciento respecto a 2023, según informó ayer la Confederación Argentina de la Mediana Empresa (CAME).

El último mes del año todos los

sectores relevados presentaron variaciones positivas en sus comparaciones interanuales, un detalle para nada menor, más si se tiene en cuenta que en la misma fecha de 2023 se produjo un descenso de 26,9 por ciento, con relación a 2022.

Mensualmente, la actividad de las pymes industriales registró un

crecimiento de 4,3% en la medición desestacionalizada respecto a noviembre.

En cuanto a la capacidad industrial utilizada se registró un promedio del 62 por ciento, marcando una baja de 1,1 punto respecto a noviembre.

Los resultados surgen del Índice

de Producción Industrial Pyme (IPIP) que elabora la CAME, con una muestra que alcanzó a 420 pequeñas y medianas industrias a nivel federal.

En la comparación anual, todos los rubros presentaron un alza respecto del año anterior. En ese sentido, se destacan los rubros Madera

y muebles, con un crecimiento interanual de 18,1%, seguido por Textiles e indumentaria, cuya actividad estableció en diciembre una suba de 12,4%.

En el acumulado del año, todos los sectores cerraron con valores negativos. Con caídas de 12,3% y de 12%, Alimentos y bebidas y Químicos y plásticos, respectivamente, fueron los más afectados durante 2024.



Javier De Pascuale
jdepascuale@comercioyjusticia.info

El costo de vida en Córdoba sube hasta 70%, según dónde se viva

Hernando y La Para son las puntas más extremas del estudio sobre valorización de la Canasta Básica Alimentaria. La primera localidad es la más cara y la segunda, la más barata. En general, el norte y el oeste provincial facilitan la vida en términos económicos, mientras que el sur o el sudeste provincial la encarecen

La difusión, el martes pasado, del índice inflacionario nacional de diciembre (2,7%, casi 118% anual), fue acompañada por la actualización del informe sobre la valorización de la canasta básica alimentaria y canasta básica total que, por primera vez en la historia, superó un millón de pesos como monto mínimo necesario para que una familia de cuatro integrantes pueda suplir sus necesidades básicas.

¿Es así para Córdoba o para las localidades que integran la provincia? Es una pregunta legítima, puesto que el estudio que realiza Indec tanto de índice de precios al consumidor cuanto de valorización de las canastas, se realiza sobre algunos partidos del Gran Buenos Aires.

La respuesta la ofrece el estudio que realiza la Fundación Colsecor, en colaboración con decenas de cooperativas de servicios públicos asentadas en algunas capitales de provincia y otras localidades de referencia regional desparamadas por todo el interior del país. El estudio revela un dato sorprendente: el costo de vida en el interior del país, incluyendo Córdoba, sube hasta 70% según dónde se viva. De allí se desprende que, según los ingresos que entren a los hogares, alcanzarán para solventar los gastos durante un lapso mayor o menor de tiempo, siempre según el lugar de residencia.

Siempre se supo que vivir en el oeste o en el norte provincial era más barato que hacerlo en el sur o en el sudeste cordobés. Un rápido relevamiento sobre los precios de productos básicos de alimentos y bebidas en los autoservicios y supermercados de las ciudades referentes de las dos regiones, como Deán Funes o San José de la Dormida, en el norte provincial y sólo por citar dos casos, como por las localidades de Villa Dolores o Cura Brochero, en el oeste, confirma que los precios de los cortes de carne más populares, los productos frutihortícolas más consumidos o algunos otros productos perecederos, es decir los alimentos más vinculados con las redes locales de producción y consumo, confirman la idea popularmente extendida sobre las diferencias notables de precios entre el costo de vida del oeste o el norte cordobés, en comparación con los costos de residir en La Carlota o Marcos Juárez, por mencionar algunos puntos referenciales del sur y del sudeste cordobés.

Hoy y con los números en la mano, realizados por agentes de la red conformada por Fundación Colsecor junto a las cooperativas de servicios de las localidades, reaseguran tanto la idea primaria como los resultados del relevamiento periodístico general.



Los valores generales

Pero vamos primero con los valores generales del informe sobre valorización de la Canasta Básica Alimentaria (CBA) elaborado por esa red institucional, que contempla precios registrados en 30 localidades medianas y pequeñas de siete provincias del interior de nuestro país.

De este trabajo, que se realiza desde 2021 y cuya frecuencia es mensual, se desprende que en diciembre un adulto necesitó \$134.254 para cubrir sus necesidades básicas alimentarias. Este valor determina la línea de indigencia. La suba intermensual fue de 1,5%, mientras que el acumulado en el año fue de 107,2%.

El proyecto es realizado junto a Cooperativas de Servicios Públicos y los resultados indicaron que para una familia tipo (cuatro integrantes), la CBA fue de \$414.846, mientras que en el caso de un núcleo familiar integrado por dos y tres personas, los valores ascendieron a \$201.382 y a \$330.266 respectivamente. Para hogares conformados por cinco individuos, el total ascendió a \$436.327.

Canasta y salarios

La Canasta Básica medida por la Fundación Colsecor también es comparada con la evolución del salario mínimo vital y móvil (SMVM), lo que permite realizar un seguimiento de la cantidad de días de alimentación básica de una familia cubierta por el salario. En este sentido el SMVM continúa alcanzado para alimentar 20 días a un núcleo familiar de cuatro personas. Lo que significa que sólo teniendo en cuenta los alimentos necesarios para no cruzar la línea de indigencia, una familia no llegó a alimentarse todo el mes con un SMVM.

Al analizar el comportamiento intermensual, el economista Gerardo Sánchez, asesor de la Fundación indicó que "el crecimiento de 1,5%, luego de dos meses seguidos por debajo del 1%, se explicó por una compensación entre la suba de la carne vacuna y la baja en la verdura y frutas. La carne aumentó en promedio un 8,8% y las verduras y frutas bajaron un 5,6% (explicado en gran

parte por el fuerte descenso del tomate y de la papa). Sin la baja del precio de estos alimentos, la suba final se hubiese situado por encima de dos por ciento".

Los lácteos, por las nubes

Por otro lado, el especialista analizó el comportamiento del valor de la canasta básica durante 2024 y destacó que "en relación al valor de los productos, el bloque de alimentos que más subió en el año fue el de los lácteos (163% en promedio) liderados por los quesos que tuvieron subas por encima del 200%. Mientras que los dulces fueron los que menos aumentaron (40%) debido a la baja en el precio del azúcar del 10% en el año, producto del reacomodamiento en el mercado internacional de esta materia prima. La carne vacuna, principal bloque de la CBA, termina con un aumento de 103%, cifra cercana al promedio".

Alza de 30% en dólares

Sánchez indicó además que "otra

cuestión que estuvo presente en los debates económicos es si el costo de la CBA medida en dólares creció (o no). Según nuestras estimaciones, durante el 2024 la CBA subió un 30% en dólares, pero si la comparamos con los valores previos a la devaluación de diciembre, se encuentra en los mismos valores en dólares que registró en septiembre y octubre del 2023".

Diferencias regionales

El informe que presenta mensualmente la fundación compara también los resultados con otras mediciones de la CBA que se efectúa el mes anterior, para contar con todos los datos. De esta forma, en noviembre, la Canasta Básica presentada por la Ciudad Autónoma de Buenos Aires para un adulto equivalente fue de \$197.257, mientras que en el Gran Buenos Aires fue de \$142.149 (Indec). La medición de Colsecor y las cooperativas ese mes fue de \$125.992 y en Mendoza \$114.290".

La diferencia entre el valor promedio de las localidades medidas por Colsecor con la del Instituto Nacional de Estadística y Censos en noviembre fue de 5,5%, más caro en el Indec.

Entrando en los resultados por localidad, se revelan diferencias de más de 70% en el costo de la canasta básica alimentaria. Es el caso de las diferencias de vivir en El Bolsón (Río Negro) o en Darregueira (Buenos Aires). Dentro de la provincia de Córdoba, siguen altísimas las distancias en los costos de vida "regionales": la canasta alimentaria de un adulto en Hernando roza en diciembre los 150 mil pesos por adulto, mientras que la misma medición en La Para apenas se encuentra por encima de los 116 mil pesos. Localidades como Morrison o Villa Dolores se destacan en el informe nacional por los bajos precios de la canasta, mientras que las localidades de Las Varas, Carrilobo o Río Tercero se destacan por la carestía de vida.

El estudio base

El proyecto que impulsa la Fundación Colsecor desde junio de 2021, se propone generar información y profundizar el conocimiento sobre pequeñas y medianas localidades de nuestro país. Por medio de esta iniciativa, que es coordinada por la socióloga Natalia Calcagno, cada lugar conoce el nivel de ingresos que necesita un habitante para cubrir las necesidades básicas, valor que determina la línea de indigencia. Para medir la CBA se registran los precios del conjunto de alimentos que establece el Indec. La medida de referencia utilizada por el instituto se define por los requerimientos calóricos mensuales de un adulto equivalente, hombre de 30 a 60 años de actividad moderada.

Bancor financia la compra cooperativa de colectivos en Córdoba

La entidad otorgó créditos por \$707 millones a la Cooperativa La Calera para la adquisición de unidades cero kilómetro. Parte del financiamiento tiene beneficio mipyme con período de gracia para pago de capital



El Banco de la Provincia de Córdoba otorgó un financiamiento a la Cooperativa Obrera de Transporte Automotor La Calera para la adquisición de cuatro colectivos cero km, por un monto total de \$707 millones. El préstamo permite la modernización de la flota de un servicio esencial que traslada cerca de 600 mil pasajeros mensuales y conecta importantes ciudades como

Córdoba, La Calera, Cosquín, Villa Allende, La Falda y Malvinas Argentinas, además del transporte urbano en la localidad de origen.

Fundada en 1958, la cooperativa fue recuperada por sus trabajadores y transformada en modelo de gestión y sostenibilidad. Con 253 asociados, una administración eficiente y talleres propios, continúa siendo un pilar de transporte público de media distancia en la provincia.

La presentación de las unidades se realizó este miércoles en la sede de la cooperativa en la ciudad de La Calera con la participación del presidente de Bancor, Raúl Paolasso; del vicepresidente de Bancor, Juan Manuel Llamosas; del ministro de Cooperativas y Mutuales, Gustavo Brandán; y del presidente de la cooperativa La Calera, Sergio Lecunche, entre otras autoridades.

El financiamiento otorgado por Bancor cubre 80% del valor de las unidades (chasis y carrocería) y permitirá optimizar sus operaciones y brindar a los usuarios un servicio seguro y de calidad.

El paquete financiero incluye:

- Dos préstamos línea cupo mínimo mipyme plazo 60 meses con 12 meses de gracia (para el pago de capital), TNA 40% \$184 millones y \$183 millones.

- Dos préstamos de línea propia de la entidad, plazo de 60 meses, sin gracia, con tasa combinada (Badlar + 7%, equivalente al 38,2% al día de la fecha), por \$170 millones cada uno.

Además, se acordó ampliar la línea de acuerdo financiero atento a la impecable trayectoria e historial bancario de esta cooperativa con el banco, que "registra un cumplimiento perfecto de todas sus obligaciones a lo largo del tiempo", dijo Bancor. Este respaldo financiero se enmarca "en la relación de confianza mutua que existe entre ambas instituciones, posicionando al banco como su principal entidad soporte", señaló.

Con este financiamiento, Bancor reafirma su compromiso con el desarrollo empresarial y cooperativo en la provincia y fortalece el ecosistema de transporte público de media distancia en Córdoba, mejorando la conectividad entre localidades estratégicas y el bienestar de las familias cordobesas.

Suspendieron a más de 8.200 entidades de la economía solidaria

El Ministerio de Capital Humano, a través del Instituto Nacional de Asociativismo y Economía Social (Inaes), suspendió 7.873 cooperativas y 417 mutuales, por falta de presentación de documentación anual ordinaria (asambleas y estados contables), desde el mes de febrero de 2017 (o desde la fecha de su inscripción) hasta septiembre de 2024.

Según comunicó el Gobierno nacional, esta medida se adoptó en el marco del plan de "reordenamiento y control del padrón de entidades que obtuvieron su personería jurídica hasta el 31 de diciembre de 2022", y luego de haber sido intimadas todas ellas a regularizar su situación.

El objetivo central del mencionado plan es "resguardar la figura y valores del cooperativismo y el mutualismo como así también evitar su desvirtualización, mal uso y utilización política", expusieron a través de un comunicado, sin brindar mayores detalles.

Cabe recordar que, en el transcurso del año 2024, en el marco del mencionado plan, por resolución 878/24 del Inaes, se intimó a todas las cooperativas y mutuales que adeudaban

la citada documentación para que regularizaran su situación.

Las entidades que no cumplieron con dicha regularización son las que han sido suspendidas por la resolución 3208/24 y sobre las que se dispuso la instrucción de sumario.

Esta resolución complementa las medidas ya tomadas, en el marco del referido plan, por las cuales se les retiró la autorización para funcionar a 9.405 entidades.

La resolución del Inaes

El Inaes emitió una resolución con fecha del 19 de diciembre de 2024 que prorrogaba hasta el 12 de septiembre de ese mismo año el plazo para que cooperativas y mutuales presentaran documentación asamblearia y estados contables.

La resolución 3208/2024 se apoyó a lo estipulado en las leyes 20321 y 20337, según el propio texto.

La norma establece también un tratamiento específico para mutuales de colectividades y cooperativas que presten servicios públicos, permitiendo un relevamiento de su estado institucional.

Villa María: microcréditos con fondeo mutual



La Municipalidad de Villa María y el Instituto Municipal de la Vivienda e Infraestructura (IMVI) informaron el avance del programa de Microcréditos para Conexiones Domiciliarias que se puso en marcha en esa ciudad en colaboración con la Mutual 9 de Julio de Morteros, y que permite a las familias acceder al financiamiento en cuotas y de modo accesible a servicios básicos de cloacas, agua potable, gas natural y electricidad. En este marco, el presidente del IMVI, Ángel Quaglia, comentó: "Firmamos tres nuevos contratos y liquidamos tres créditos por un monto de \$4.500.000, para que estos vecinos puedan conectarse a estos servicios esenciales y así ya materializamos 15 créditos otorgados, desde que se lanzó el programa".

Por la Mutual 9 de julio, Fernando Baudino -integrante, además, del Tribunal de Ética Mutual de Federación de Mutualidades de Córdoba (Femucor)- explicó que esta iniciativa subsidia los intereses, lo cual permite un crédito a bajo costo, que las familias emplearán para obras

de electricidad, conexión de gas natural, agua y cloacas.

Sobre el programa de microcréditos

Los créditos que se gestionan se pueden devolver en 12 y 24 cuotas, con la particularidad de que, si se devuelven en tiempo y forma, la última cuota se bonifica.

Esto forma parte de lo acordado entre la Municipalidad de Villa María, el IMVI y la Mutual 9 de Julio de Morteros.

Es importante mencionar que se abona una tasa fija y, además, quienes obtienen los créditos también pueden acceder a los beneficios que otorga la mutual, ya que al gestionar estas ayudas se asocian a la misma y pueden participar de los importantes sorteos que tiene para sus asociados.

Por otra parte, el dinero se deposita en una caja de ahorro que se abre exclusivamente, en dos cuotas: se les otorga 50% y, cuando los beneficiarios presentan avances de obra, se desembolsa el resto, ya que el objetivo principal es que los vecinos utilicen el dinero para conectarse a los servicios.

Transformá tu tiempo libre en crecimiento.

CURSOS DE VERANO

Inverti en vos con grandes beneficios.
¡Promoción especial 2X1 en cursos!

Inscríbete en uno de nuestros cursos y accedé al segundo ¡sin costo!

Cursos disponibles

Fideicomiso, Honorarios, Blockchain, Usucapión, Derecho Bancario, Obligaciones Dinerarias, Derecho de Familia, Defensa del Consumidor, Ejecución de la Pena.



Llaryora y Passerini firmaron un convenio para obras de pavimento y cordón cuneta por casi 42 mil millones.

Los trabajos se desarrollarán en 800 cuadras de 30 barrios de la ciudad de Córdoba. La Municipalidad, además, suma 15 mil millones para cloacas. Se trata de uno de los mayores planes en materia de inversión de obra pública de los últimos años”, afirmó Llaryora.



El gobernador Martín Llaryora y el intendente Daniel Passerini suscribieron un acuerdo por 41.800 millones de pesos para la ejecución de pavimento y cordón cuneta en 800 cuadras de 30 barrios de la Ciudad de Córdoba.

De ese total, 30 mil millones serán erogados por la Provincia y los 11.800 restantes por el Municipio.

En ese sentido, será la Municipalidad quien ejecute los trabajos con un plazo de 12 meses, con la supervi-

sión técnica del Ministerio de Infraestructura y Servicios Públicos provincial.

El gobernador señaló que “en un momento tan difícil de nuestro país poder estar anunciando estas maravillosas obras, cambian la vida de todos los vecinos”.

“Se trata de uno de los mayores planes en materia de inversión de obra pública de los últimos 10 ó 15 años. Encaramos en conjunto 800 cuadras, y estas obras generan empleo y venta de materiales en corralones y

empresas”, añadió Martín Llaryora.

El mandatario aseguró que “tenemos 120 obras estratégicas, pero no solo valen esas. Nosotros queremos que en todos lados, con todos los intendentes, trabajemos juntos y ejecutemos una obra en cada lugar”.

A su turno, Passerini agradeció al Gobernador por la decisión de llevar adelante estas obras: “En un año de vacas flacas, de muchos problemas, nosotros elegimos seguir estando al lado

de la gente. Lo valoro muchísimo, porque hay que tomar conciencia de lo que significa esta inversión”.

“Queremos que en Córdoba la obra pública no se detenga, porque la obra pública es la que lleva el progreso y el desarrollo a los barrios”, agregó el intendente.

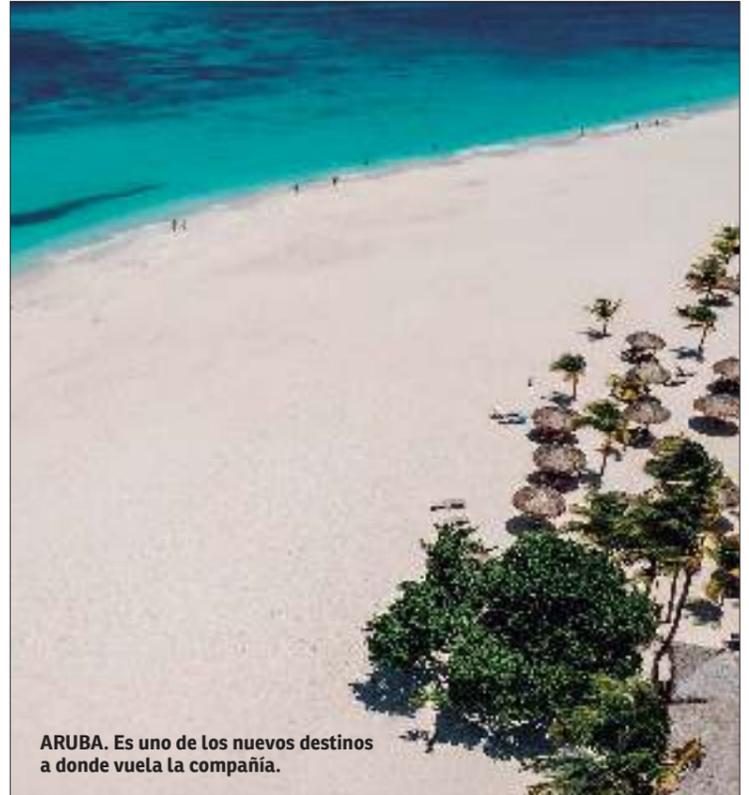
De esta forma, se pavimentarán 173 cuadras de los barrios Villa Allende Parque, Villa Rivera Indarte, Cerro Norte, Zepa C, Los Artesanos, Felipe Varela,

El Dorado - Nuevo Progreso, Villa Ávalos, Manantiales y Marta Juana González, y Las Tablitas.

Al mismo tiempo, se llevará a cabo cordón cuneta y pavimento en 126 cuadras de los barrios Autódromo, Cerrito, Los Boulevares, Cooperativa La Unidad, Cooperativa Miralta, San Felipe, Pavaloro Sur, Sacchi, Calle El Gateado y Calle La Semillería.

En paralelo, y con otra inversión municipal de 15.200 millones de pesos, se efectuarán obras de cloacas, pavimento y cordón cuneta en 501 cuadras de los barrios Parque Liceo 3º Sección, Patricios Oeste, Residencial San Roque, El Quebracho, Villa Unión, Parque Futura, Yapeyú, Villa Bustos, Policial, Villa Serrana y 9 de Julio, y Carrara.

Cabe destacar que, en la actualidad, la Capital cuenta con 25.285 cuadras pavimentadas y 8.294 cuadras de suelo firme natural, ampliándose ahora en 800 cuadras con pavimento más; mientras que la red cloacal alcanza el 49 por ciento de la ciudad, es decir 180 mil parcelas, incrementando en otro 3 por ciento la capacidad (10 mil parcelas más) con la conclusión de las obras presentadas.



ARUBA. Es uno de los nuevos destinos a donde vuela la compañía.

Gol potencia su conectividad con el Caribe y suma nueva ruta en Argentina

La compañía expande su red de destinos internacionales para la temporada de verano, con Aruba, Cancún, San José de Costa Rica y Punta Cana

Las Líneas Aéreas sumó nuevos destinos hacia el Caribe, ofreciendo vuelos hacia Aruba, Cancún, San José y Punta Cana, con rutas que conectan a Argentina con el Caribe, impulsando el turismo en la región.

Aruba, la joya del turismo caribeño

Aruba es una de las islas más populares del Caribe, y un destino perfecto para disfrutar con amigos o en familia. Con calor todo el año, poca lluvia y fuera del alcance de los huracanes, las playas de arena blanca y aguas cristalinas son el atractivo número uno del país. La isla también ofrece, para los más aventureros, safaris en Jeeps 4x4 y kitesurf, cabalgatas a caballo por

la costa y paracaidismo, que transforman el destino en uno de los más completos para los turistas.

Desde diciembre, Gol ofrece tres frecuencias semanales desde Buenos Aires (Aeroparque) a Aruba conectando con San Pablo.

Cancún, el Caribe mexicano

Cancún es uno de los destinos ideales para disfrutar de la naturaleza y la cultura. Las playas de fina arena blanca, aguas azul turquesa y espectaculares arrecifes de coral, se presentan como el principal atractivo turístico. La ciudad también cuenta con una vibrante vida nocturna y sitios históricos, como las famosas ruinas mayas.

Desde diciembre, Gol cuenta con dos frecuencias semanales desde Buenos Aires (Ezeiza) a Cancún con conexión en Brasilia.

San José, puerta de entrada al paraíso costarricense

Además de las numerosas playas ideales para practicar surf y los doce parques nacionales con volcanes, las casas del estilo victoriano como la Casa Verde y los museos coloniales y modernos ofrecen una oportunidad única para recorrer la historia de la ciudad. Es por eso que San José es la entrada de diversos atractivos naturales y culturales del país, que ofrece a los viajeros una incontable cantidad de lugares para explorar y disfrutar de su estadía.

Para visitar San José, desde noviembre, la compañía ofrece tres vuelos semanales, saliendo desde Buenos Aires (Aeroparque o Ezeiza) y conectando con San Pablo.

Punta Cana, un paraíso de alto vuelo

Punta Cana es otro de los destinos caribeños más elegidos, que se destaca por sus impresionantes playas de arena blanca, lujosos resorts y un sinfín de actividades turísticas, ideal para descansar en vacaciones. Para aquellos que buscan más naturaleza, la ciudad también cuenta con excursiones a lugares como el Parque Nacional del Este o el Manatí Park, un parque temático donde se puede interactuar con delfines y hacer distintas

actividades acuáticas. Además, Punta Cana presenta una gran gastronomía que combina sabores locales con diversas culturas.

Para visitar Punta Cana, la compañía ofrece tres vuelos semanales, saliendo desde Buenos Aires (Aeroparque o Ezeiza) y conectando con San Pablo.

Nueva ruta

Por otro lado, el pasado día 8, Gol lanzó la ruta Brasilia-Buenos Aires/Ezeiza, la 12ª ciudad brasileña con vuelos sin escalas de la empresa hacia el país.

De este modo, los argentinos que podrán conectar Brasilia con otros destinos como +Manaos, Belém, Boa Vista, Santarém, Cuiabá, Rio Branco, Cruzeiro do Sul, Porto Velho, Palmas, Teresina, São Luís, Goiânia, Salvador, Recife, Fortaleza, Belo Horizonte/Confins, Natal, João Pessoa, Maceió, entre otros.

Los clientes de Buenos Aires también disponen de conexiones rápidas desde Brasilia con Miami y Orlando en Florida, Cancún en México y Bogotá en Colombia a partir del 4 de febrero.

Un modo de entender la realidad...

Ahora en radio.

La APP de los especialistas.

Empresas argentinas deben adoptar 20% de energía renovable este año: lanzan tendencias fotovoltaicas

Según la ley 27191, firmas con una demanda eléctrica contratada superior a 300 kW están obligadas a cumplir con la transición energética. Lo que viene, según Huawei, y el caso de Mastellone Hnos

A partir de este año las empresas con una demanda eléctrica contratada superior a 300 kW están obligadas a cubrir una parte de su consumo con fuentes de energía renovable. Esta obligación se enmarca en la ley 27191, que establece que -para el 31 de diciembre de este año- 20% del consumo eléctrico nacional debe provenir de energías renovables.

¿Están las empresas preparadas? ¿Cuentan con profesionales preparados para esta transición energética?

En este contexto local, Huawei Digital Power presentó "Las 10 tendencias principales de Fusion-Solar 2025", bajo el lema "Innovación integrada para un futuro inteligente, acelerando la energía fotovoltaica para convertirse en la principal fuente de energía".

El anuncio, realizado por Steven Zhou, presidente de la línea de productos Smart PV & ESS de Huawei Digital Power, detalla una visión de futuro centrada en el desarrollo de la energía fotovoltaica y el almacenamiento de energía (ESS, por sus siglas en inglés) como piezas claves en la transición energética mundial.

• **Los generadores de energía renovable acelerarán la fotovoltaica como fuente principal.** Huawei predice que los generadores de energía renovable jugarán un papel esencial en la conversión de la energía fotovoltaica en la fuente primaria de electricidad. Con el respaldo de la investigación y desarrollo de tecnologías avanzadas, la fotovoltaica se posicionará como el pilar de los nuevos sistemas energéticos globales.

• **Formación de redes en todos los escenarios.** El almacenamiento de energía, combinado con sistemas de formación de redes, garantizará la estabilidad y fiabilidad a largo plazo de las nuevas redes de potencia. La integración de ESS y redes será crucial para la generación, transmisión y consumo de energía.

• **Seguridad del ESS desde la celda hasta la red.** La seguridad de los sistemas de almacenamiento será clave para el crecimiento sostenible de la industria. Destacan la importancia de contar con un sistema de protección robusto que abarque desde las celdas de las baterías hasta las redes eléctricas, evitando la propagación de fallos y garantizando la fiabilidad en todo el ciclo de vida del ESS.



TRANSICIÓN ENERGÉTICA Y SUSTENTABILIDAD. Crecen las iniciativas para el uso de energías renovables.

• **Inteligencia durante todo el ciclo de vida.** Las plantas de energía renovable se operarán de forma inteligente durante su ciclo de vida, sin intervención humana. Esto se logrará gracias a la integración de tecnologías como 5G, computación en la nube e Internet de las Cosas (IoT, por sus siglas en inglés), que permitirán gestionar de manera digitalizada y eficiente las plantas de energía de gran escala.

• **Alta frecuencia y densidad.** La mejora en las tecnologías de semiconductores y la digitalización permitirá un aumento significativo en la densidad de potencia de los

sistemas fotovoltaicos y ESS. Se espera que la densidad de potencia de los inversores y sistemas de conversión de energía aumente más de 30% en los próximos tres a cinco años.

• **Alta tensión y fiabilidad.** La aplicación de alta tensión en los sistemas fotovoltaicos contribuirá a la reducción del costo nivelado de la electricidad (LCOE por sus siglas en inglés). Además, la fiabilidad de los equipos se optimizará mediante innovaciones técnicas, como la monitorización en tiempo real y el mantenimiento predictivo impulsado por IA, lo que garanti-

zará la seguridad y estabilidad de la red eléctrica.

• **Microrred 100% renovable.** Las microrredes, basadas en una arquitectura de tres capas y con formación de red flexible, podrán generar energía a partir de fuentes renovables y distribuirla de manera eficiente en áreas no interconectadas.

• **Sinergia PV+ESS+cargador.** La sinergia entre sistemas fotovoltaicos, almacenamiento de energía y cargadores inteligentes permitirá un mejor equilibrio entre la oferta y la demanda de energía, optimizando el rendimiento de las redes de distribución. Esto acelerará la integración de la energía verde en diversas industrias y fomentará la cooperación entre las fuentes de energía renovable y las cargas ajustables.

• **Compartir la energía en comunidad.** La energía solar pasará de ser un sistema de autoconsumo a una solución de energía compartida a nivel comunitario.

• **Adaptación flexible a modelos de negocio.** Estas plataformas podrán expandir su capacidad y evolucionar según las necesidades del mercado, permitiendo una mayor integración con la red eléctrica y apoyando el desarrollo de nuevos sistemas de energía.

MASTELLONE ACORDÓ CON PAMPA ENERGÍA Y SUMA ENERGÍA EÓLICA A SUS PLANTAS

La firma Mastellone Hnos. que comercializa marcas como La Serenisima y Danonino, selló la semana pasada un acuerdo con Pampa Energía para que le suministre energía eólica. De esta forma, 80% de la energía consumida es de origen renovable. Esta energía alcanzará diversas plantas de la empresa en el país, entre ellas la de Canals, en Córdoba.

Como resultado de estos acuerdos, así como también de una serie de iniciativas implementadas por la empresa en los últimos años, la huella de carbono de la compañía se reducirá en un 24,3% desde el 2019 a la fecha.

"Hemos trabajado fuertemente en proyectos que además de mitigar el impacto de las operaciones de la compañía, contribuyen positivamente al

cuidado del medio ambiente. Este acuerdo es un claro ejemplo de los proyectos de triple impacto sobre los que seguiremos apostando", afirmó Juan Oyarzábal, director de Operaciones Industriales de Mastellone Hnos.

Pampa Energía suministrará el servicio proveniente de sus parques eólicos ubicados en Bahía Blanca, por un plazo de 10 años.

Salud: Fesprosa repudió los 1.400 despidos en el país

Ante el anuncio del ministro de Salud, Mario Lugones, de concretar 1.400 despidos en el área de salud, la Federación Nacional de Profesionales de la Salud (Fesprosa) manifestó su absoluto repudio y calificó de "mentiras" las supuestas irregularidades en las contrataciones.

"El ministro miente, porque según él los despidos serían la consecuencia de profundas auditorías y evaluaciones realizadas en 2024 que, casualmente, dan un número redondo", expresaron fuentes de la federación. "No son ni 1.398 ni 1.403, son 1.400 exactos, lo que indica a las claras que se trata de una decisión enmarcada en la política de la motosierra de cerrar áreas y recortar prestaciones indispensables para los pacientes más desfavorecidos, que son los 20 millones de personas con Cobertura Pública Exclusiva (CPE)", denunció Fesprosa.



La semana pasada manifestaron resistencia a la política de recortes, con una movilización de pacientes, organizaciones gremiales y científicas al Ministerio de Salud de la Nación. La convocatoria consistió en un abrazo simbólico para rechazar la disolución de las direcciones de lepra, tuberculosis y hepatitis.

"Inmediatamente a la publicación del decreto 1.138, que eliminó las direcciones de tuberculosis, lepra y hepatitis, nos enteramos de la primera lista de despedidos en el Hospital Sommer. De los 1.400 trabajadores, cesantearon al 15% de la planta, 180 trabajadores y trabajadoras", denunciaron desde el gremio. Entre ellos se cuentan técnicos, profesionales de guardia, enfermeros y ambulancieros.

Alta Gracia: culpa compartida en un accidente por falta de señalización

La municipalidad de esa ciudad debe responder por la mitad de los daños que sufrió un motociclista, al concluir que la deficiente demarcación, junto a la maniobra imprudente del damnificado ocasionaron el siniestro



La Cámara 8ª en lo Civil y Comercial de Córdoba, integrada por los vocales Gabriela Lorena Eslava, Héctor Hugo Liendo y María Rosa Molina de Caminal, resolvió el recurso de apelación presentado por G. H. R. contra la sentencia de primera instancia que había rechazado su demanda por daños y perjuicios contra la Municipalidad de Alta Gracia. El caso pone de manifiesto aspectos clave sobre la responsabilidad extracontractual y las condiciones procesales para iniciar demandas contra entes municipales.

El accidente que dio origen a la controversia ocurrió el 17 de abril de 2019 en la intersección de las calles Chile y Llorens, en la ciudad de Alta Gracia. R., mientras conducía su motocicleta, fue embestido por un vehículo conducido por L. R. al girar por la calle Llorens, cuyo sentido de circulación había cambiado en diciembre de 2018.

Desconocimiento

R. argumentó que desconocía el cambio debido a la deficiente señalización en el lugar, lo que, a su juicio, atribuía responsabilidad al municipio. Antes de presentar la demanda judicial, realizó un reclamo extrajudicial que fue rechazado por la municipalidad, en mayo de 2021. En su respuesta, el municipio alegó que el demandante no había agotado la vía administrativa según lo exigido por la ordenanza municipal 2449, que establece este requisito previo para litigar contra el ente municipal.

La sentencia de primera instancia acogió la excepción de falta de acción planteada por el municipio, determinando que R. no cumplió con la obligación de agotar la vía administrativa.

Sin embargo, la alzada revocó esta decisión, considerando que la

demanda se centraba en una responsabilidad civil extracontractual derivada de una omisión del municipio y no en la impugnación de un acto administrativo. El fallo aclaró que la exigencia de agotar la vía administrativa no aplica en demandas de responsabilidad extracontractual por daños y perjuicios, pues no se está cuestionando un acto administrativo, sino una conducta que generó daños.

Maniobra riesgosa

Con relación a la responsabilidad del accidente, el tribunal determinó que tanto el municipio como el demandante tenían grados de culpa. Se reconoció que la falta de señalización adecuada en la calle Llorens, responsabilidad de la municipalidad, fue un factor determinante en el accidente. No obstante, también se destacó que R. realizó una maniobra riesgosa al doblar sin verificar correctamente la circulación de otros vehículos. Por ello, el fallo concluyó que existía una responsabilidad compartida, atribuyendo 50% de la responsabilidad a cada una de las partes.

El análisis de los daños reclamados por R. reveló un enfoque equilibrado por parte del tribunal. El planteo por incapacidad física sobreviniente fue rechazado, ya que se concluyó que la cicatriz resultante del accidente no generaba una incapacidad funcional significativa. Sin embargo, se reconocieron los gastos médicos y el daño moral sufridos por el demandante, aunque los montos inicialmente reclamados fueron reducidos en 50% debido a la distribución equitativa de la responsabilidad entre las partes.

El fallo también es relevante por su interpretación del alcance de la excepción de falta de acción en ca-

sos de responsabilidad extracontractual. Al delimitar las diferencias entre las demandas contencioso-administrativas y las de responsabilidad civil, el tribunal estableció un criterio que exime del agotamiento de la vía administrativa cuando el reclamo se basa en una omisión o conducta que no constituye un acto administrativo. Esta aclaración tiene implicaciones prácticas significativas, ya que flexibiliza el acceso a la justicia en casos donde los ciudadanos consideran que han sufrido daños atribuibles a la negligencia u omisión de un municipio.

Punto destacable

La decisión de establecer una responsabilidad compartida es otro punto destacable del fallo, ya que refleja un análisis integral de las circunstancias del caso. Si bien el municipio fue señalado como parcialmente responsable por la falta de señalización, el tribunal también subrayó la importancia de la conducta del propio demandante, evitando un enfoque unilateral que atribuyera toda la culpa a una de las partes. Este criterio, basado en el principio de proporcionalidad, busca equilibrar las cargas y responsabilidades en situaciones donde ambos involucrados contribuyen al resultado dañoso.

El fallo constituye un precedente importante para casos de responsabilidad extracontractual que involucran a entes municipales. La resolución no solo define el alcance de la excepción de falta de acción, sino que también establece un enfoque riguroso y equitativo para evaluar la conducta de las partes en accidentes de tránsito.

Autos: EXPEDIENTE SAC: 10906408 - R., G. H. C/ MUNICIPALIDAD DE ALTA GRACIA, - ABREVIADO

Ordenan reinstalar a trabajador despedido por presunto activismo gremial



La Cámara Nacional de Apelaciones del Trabajo, Sala II, dictó sentencia en el marco del expediente "T., E. R. c/ La Nueva Metropól SA y otro s/ juicio sumarísimo", revocando la decisión de primera instancia y haciendo lugar a la medida cautelar innovativa solicitada por el actor. Este fallo se enmarca en una acción sumarísima de reinstalación, fundamentada en los artículos 47 de la ley 23551 y 1º de la ley 23592, así como en normas y tratados constitucionales relacionados con la libertad sindical y la prohibición de actos discriminatorios.

El actor había solicitado la nulidad del despido sin causa que le fue comunicado el 27 de junio de 2024, argumentando que dicho despido respondía a una motivación discriminatoria por su activismo gremial. La medida cautelar solicitada fue rechazada en primera instancia, con base en una supuesta falta de verosimilitud en el derecho invocado y en la controversia existente sobre los motivos del despido.

Objeto

Sin embargo, el tribunal sostuvo que, aun cuando la medida cautelar solicitada coincida en su objeto con la cuestión de fondo del caso, ello no impide su admisibilidad, siempre que se verifiquen los requisitos de verosimilitud del derecho y peligro en la demora. Citando jurisprudencia de la Corte Suprema de Justicia de la Nación, como los casos "Álvarez, Maximiliano c/ Cencosud SA" y "Camacho Acosta, Maximino c/ Grafi Graf SRL", el tribunal subrayó que las medidas cautelares innovativas pueden admitirse cuando la tutela efectiva de los derechos así lo exige.

En este caso, el tribunal valoró los elementos probatorios aportados, incluyendo pruebas documentales y testimoniales que respaldaban la versión del actor sobre su actividad gremial y la posible motivación discriminatoria

del despido. Asimismo, destacó que la empleadora no ofreció explicaciones satisfactorias sobre las circunstancias del despido, limitándose a formalizar la desvinculación sin atender a las imputaciones realizadas por el actor.

La Sala II también enfatizó la naturaleza alimentaria de los créditos laborales y el impacto que la desvinculación tendría no solo sobre los derechos individuales del trabajador, sino también sobre la defensa de los derechos colectivos de los trabajadores que representaba. En este sentido, concluyó que la demora en la resolución definitiva del caso podría frustrar el ejercicio efectivo de los derechos invocados, configurándose así el peligro en la demora necesaria para la procedencia de la medida cautelar.

Decisión

En consecuencia, el tribunal resolvió ordenar la reinstalación provisoria del demandante en su puesto de trabajo dentro del plazo de cinco días de notificada la sentencia, bajo apercibimiento de aplicar astreintes en caso de incumplimiento, según lo dispuesto en el artículo 804 del Código Civil y Comercial de la Nación. Además, aclaró que el análisis realizado en esta etapa cautelar no implica un adelanto de opinión sobre el fondo de la cuestión, que deberá ser debatido en el trámite principal.

Finalmente, la alzada decidió imponer las costas de la incidencia en el orden causado, en atención a la índole de la cuestión planteada y a la ausencia de oposición efectiva. La sentencia fue firmada por los jueces de Cámara Andrea García Vior y José Alejandro Sudera. Con esta resolución, la Sala reafirma la importancia de proteger la libertad sindical y prevenir actos discriminatorios en el ámbito laboral, garantizando el acceso efectivo a la justicia en casos de posible vulneración de derechos fundamentales.

Confirman acción judicial para interrumpir plazo de prescripción

La Sala B de la Cámara Nacional en lo Comercial, Sala B rechazó el recurso de apelación interpuesto por A. B. P. y confirmó la resolución que desestimó su excepción de prescripción. En su decisión, el tribunal sostuvo que el inicio de una acción ejecutiva por parte del Banco de la Ciudad de Buenos Aires había interrumpido válidamente el plazo de prescripción, incluso cuando dicha acción fue desestimada en instancias previas.

El caso tiene su origen en un préstamo personal en Unidades de Valor Adquisitivo (UVA) celebrado entre las partes en 2017. Ante el incumplimiento en los pagos, el banco inició una acción ejecutiva en marzo de 2021 para reclamar las sumas adeudadas. Sin embargo, esta fue rechazada en septiembre de 2023 por inhabilidad de título. A pesar de ello, el tribunal consideró que el proceso ejecutivo iniciado por la entidad bancaria constituía un acto que reflejaba de manera inequívoca la voluntad del acreedor de preservar su derecho al cobro, interrumpiendo así el plazo de prescripción de cinco años establecido en el artículo 2560 del Código Civil y Comercial de la Nación.

La apelante argumentó que una acción judicial desestimada no podía considerarse un acto interruptivo de la prescripción. En su memorial, cuestionó que el tribunal de primera instancia hubiera dado valor a un proceso cuya conclusión fue desfavorable para el banco. No obstante, las magistradas Matilde Ballerini y María Guadalupe Vásquez resolvieron que la interposición de una demanda judicial, independientemente de su resultado, constituye un acto que pone de manifiesto la intención de mantener vivo el vínculo jurídico entre las partes. En este sentido, destacaron que la prescripción es una institución de orden público destinada a brindar certeza jurídica, y que la interrupción



de los plazos se configura cuando existen actos que demuestran claramente la voluntad del acreedor de ejercer sus derechos.

Exigencias

El tribunal evaluó también si el memorial de la apelante cumplía con las exigencias del artículo 265 del Código Procesal Civil y Comercial de la Nación, que exige una crítica concreta y razonada de las decisiones impugnadas. Aunque hubo dudas respecto al cumplimiento de esta carga procesal, las juezas decidieron pronunciarse sobre el fondo del asunto para evitar una resolución basada exclusivamente en cuestiones formales, priorizando así la justicia sustantiva.

En su análisis, el fallo consideró que, desde la mora de la deuda reclamada en mayo de 2018, no había transcurrido el plazo de prescripción al momento de promoverse la demanda ordinaria en mayo de 2024. Incluso considerando la fecha en que quedó firme el rechazo del proceso ejecutivo en septiembre de 2023, el plazo seguía vigente, ya que la acción ejecutiva de 2021 había interrumpido el cómputo. Este razonamiento fue respaldado por precedentes jurisprudenciales de la Cámara Comercial, que establecen que cualquier acto procesal dirigido al cobro de un crédito puede interrumpir la prescripción, incluso cuando la acción no prospera.

Salideras: ratifican condena contra banco al entender que son previsibles debido a su frecuencia

Sin éxito, la demandada recurrió el fallo que le atribuyó responsabilidad por un asalto a mano armada fuera de una sucursal

“Todo daño sufrido por el consumidor en el ámbito de la relación de consumo compromete, en principio, la responsabilidad objetiva del proveedor”.

Bajo esa premisa, la Sala J de la Cámara Nacional de Apelaciones en lo Civil ratificó la procedencia de una demanda de daños contra el Banco Ciudad de Buenos Aires a raíz de la salidera que sufrieron un cliente y su hijo.

“Era ciertamente previsible para la demandada, que pudieran ocurrir una salidera”, indicó el tribunal. Resaltó que, por su condición profesional, en razón de la naturaleza de la obligación que asume, la actividad que desarrolla y la confianza que depositan los clientes, debe adoptar mayores recaudos.

“El asalto a mano armada luego de la salida de un banco, aun cuando éste ocurra a una distancia, no configura por sí solo una circunstancia eximente de responsabilidad, sobre todo teniendo en cuenta la frecuencia de este tipo de hechos, que los torna previsibles”, enfatizó.

La cámara recalcó que, en el marco de un contrato bancario, el deber de seguridad que la proveedora de los servicios financieros tiene que brindar a sus usuarios se presenta como esencial. “Se exige que las operaciones que deban realizarse los clientes puedan ser desarrolladas en forma tal que, en condiciones previsibles o normales, no presenten peligro alguno para su salud, integridad física e intereses patrimoniales”, indicó.



FALLO. Se dictó en “Díaz, Jorge Luis c/ Banco de la Ciudad de Buenos Aires s/ Daños y perjuicios”.

“Nadie puede desconocer que resulta propio de la actividad bancaria y hace a su esencia, la custodia de valores para sustraerlos del riesgo del robo y/o hurto que importa la guarda propia o el traslado de capitales”, agregó, señalando que las entidades deben adoptar medidas de seguridad para prevenir y evitar robos.

El tribunal postuló que debía admitirse la indemnización del daño moral por la violencia del hecho, al que describió como “un acontecimiento repentino y traumático”, en el cual delincuentes armados le arrebataron al accionante el dinero que retiró previamente de la sucursal bancaria, efectuando disparos y amenazas contra su vida y la de su hijo.

Ponderó a tal fin las secuelas psicológicas incapacitantes derivadas del evento, a tenor de las inobservancias y omisiones del banco al deber de seguridad, adicionando el requerimiento de atención hospitalaria y razonando que lo sucedido “sin lugar a dudas implicó una modificación disvaliosa del espíritu de la víctima”.

A su turno, el a quo le ordenó al Banco Ciudad de Buenos Aires indemnizar al actor con \$8 millones, más intereses y costas. Asimismo, rechazó la excepción de exclusión

de cobertura planteada por Caja de Seguros SA.

Al apelar, sin éxito, la parte demandada cuestionó la responsabilidad que le endilgó el juez de grado y alegó que, a pesar del desgraciado hecho del cual fue víctima el actor, su relato de los hechos no fue real y expuso “argumentos tendenciosos” para culparla por un acontecimiento delictivo.

Agregó que el sentenciante hizo un análisis errado de la plataforma fáctica y jurídica y expuso que el accionante recibió el dinero dentro de un cuarto, lejos de la vista de alguna persona que pudiera estar observado la operación.

En ese entendimiento, denunció que al fallar el juez no contempló lo ocurrido e hizo lugar a “la desmedida, injustificada y exorbitante suma reclamada” por el actor, quien, según arguyó, buscó “obtener un lucro desmedido” a partir de un hecho que no posee nexos causal con el banco.

Añadió que no hay evidencia de alguna vinculación entre su accionar de su parte y el evento dañoso padecido por el actor y que, en cambio, sí se probó que posee y poseía al momento del hecho las medidas de seguridad suficientes conforme la legislación.



Admiten regular honorarios a una abogada por actuación clave en caso de accidente laboral



El fallo reconoció el derecho de la letrada a percibir sus estipendios por su intervención en un trámite administrativo que logró el reconocimiento de un siniestro laboral inicialmente rechazado

El Juzgado de Conciliación y Trabajo N° 1, a cargo del juez Álvaro Cuenca, resolvió hacer lugar a la demanda de regulación de honorarios presentada por S. G. C. contra Provincia Aseguradora de Riesgos del Trabajo SA, fijando esos estipendios en \$23.875,64, equivalentes a cuatro jus, y ordenando su pago con intereses de mora en caso de incumplimiento.

La letrada accionó por los servicios que prestó en el Expediente Administrativo SRT N° 092163/21, tramitado ante la Comisión Médica N° 5, caso que se originó a partir de un accidente de trabajo sufrido por M. A. V., empleado de Morcillo Jorge Alfredo, Morcillo Santiago Miguel y Arévalo Juan Rolando S.H. Inicialmente, la ART había rechazado la denuncia del accidente. Sin embargo, tras la intervención de la letrada, la Comisión Médica revocó el rechazo y reconoció el accidente como tal, permitiendo el acceso a las prestaciones médicas correspondientes.

Reconocimiento

En su demanda, la abogada argumentó que su actuación fue decisiva para el reconocimiento del accidente laboral y la obtención de los beneficios derivados de dicho reconocimiento. Detalló las tareas realizadas, que incluyeron la confección de formularios, asistencia a audiencias y presentación de pruebas ante la Comisión Médica. Por estos servicios, solicitó la regulación de honorarios en \$86.100,00, además de intereses y costas.

Por su parte, la ART solicitó el rechazo de la demanda, sosteniendo que el expediente administrativo ante la SRT no había concluido en forma definitiva respecto del reclamo del trabajador. Argumentó que, al no haberse finalizado el trámite, no correspondía regular honorarios. Además, cuestionaron la aplicación del artículo 110 de la ley 9459 y propusieron aplicar el último párrafo del artículo 36 de la misma ley, que fija un monto de cuatro jus por actos procesales específicos.

La demandada también señaló que la intervención de la abogada accionante fue limitada, ya que asumió el caso luego de que a otro profesional se le revocara su poder. Según la ART, la participación de C. se restringió a la firma del acta de audiencia y la homologación del acuerdo alcanzado.

Argumentos

Después de analizar los argumentos de ambas partes y las pruebas presentadas, el tribunal resolvió a favor de la abogada, reconociendo su derecho a percibir honorarios por los servicios prestados. El juez destacó que, aunque el expediente administrativo no hubiera concluido en su totalidad, la intervención de la letrada fue crucial para obtener el reconocimiento del accidente laboral y asegurar los derechos del trabajador afectado. La resolución subrayó que la actuación profesional, aunque limitada en

el tiempo, tuvo un impacto significativo en el resultado del caso.

En cuanto al monto, el tribunal decidió fijar los honorarios en \$23.875,64, correspondientes a cuatro jus, siguiendo el criterio de proporcionalidad entre la labor realizada y la retribución. Este cálculo consideró la intervención sucesiva de profesionales en el caso y el alcance de las tareas efectuadas por C. Asimismo, se ordenó a la ART abonar el monto regulado en un plazo perentorio, bajo apercibimiento de aplicar intereses por mora en caso de incumplimiento.

La decisión se fundamentó en un análisis detallado de la normativa aplicable, incluyendo la Ley Arancelaria, el Manual de Procedimiento ante las Comisiones Médicas (resolución 298/17), y la jurisprudencia relevante. El tribunal enfatizó la importancia de garantizar una retribución equitativa y proporcional a los profesionales del derecho, destacando que el trabajo realizado por la letrada fue esencial para el éxito del reclamo del trabajador.

Asimismo, el fallo rechazó los argumentos de la demandada sobre la aplicación estricta de la ley 9459, señalando que la normativa arancelaria debe interpretarse con flexibilidad para asegurar una compensación justa y digna para los abogados.

Aspectos novedosos

La resolución también abordó aspectos novedosos, como el análisis de la intervención sucesiva de profesionales en el caso y su impacto en la fijación de honorarios. El tribunal reconoció que, si bien C. no participó desde el inicio del expediente, su actuación fue determinante en una etapa crítica del procedimiento, lo que justificó la regulación de honorarios a su favor. Además, se valoró la actuación oficiosa de la letrada, quien actuó en defensa de los derechos del trabajador sin garantías inmediatas de éxito.

Este caso resalta la importancia de la proporcionalidad y la equidad en la regulación de honorarios, así como la necesidad de interpretar las normas arancelarias de manera que se prioricen los principios de justicia y razonabilidad. La resolución del tribunal ofrece una guía relevante para casos similares, en los que la intervención profesional resulta determinante para la protección de derechos laborales y sociales.

Autos: EXPEDIENTE SAC: 1119333 - C., S. G. C./ PROVINCIA ASEGURADORA DE RIESGOS DEL TRABAJO SA - REGULACIÓN DE HONORARIOS POR TRABAJOS EXTRAJUDICIALES O ANTE LA ADMINISTRACIÓN

Seguro debe resarcir destrucción de vehículo que conducía un "principiante"



La sentencia definitiva dictada por la Unidad Jurisdiccional Civil N° 5 de Bariloche en el expediente "C., J. P. c/ La Meridional Seguros SA s/ Ordinario - Daños y Perjuicios", a cargo del juez Cristian Tau Anzoátegui, abordó una demanda por la negativa de la accionada a indemnizar los daños ocasionados en su vehículo tras un siniestro vial. El fallo se enfoca en analizar la legitimación activa del actor, la validez de la exclusión invocada por la aseguradora y el alcance de las indemnizaciones reclamadas.

El caso se originó a raíz de un siniestro ocurrido en febrero de 2022, cuando el vehículo de C. volcó al esquivar un animal en una ruta provincial. La aseguradora rechazó el reclamo de destrucción total alegando que el conductor no estaba habilitado para circular por rutas debido a que su licencia tenía categoría de "principiante". Según la compañía, esta limitación excluía la cobertura bajo las cláusulas del contrato de seguro. Además, cuestionó la legitimación de C. al señalar que el tomador de la póliza era otra persona.

Análisis

En su análisis, el tribunal consideró que la normativa invocada por la aseguradora, el decreto 779/95, no prohíbe la circulación de conductores principiantes por rutas provinciales. Además, determinó que la Ruta Provincial 82, donde ocurrió el accidente, se clasifica como "Circuito Urbano Exterior" dentro del ejido municipal, lo que no se encuadra en las restricciones aplicables a autopistas o semiautopistas. Por lo tanto, rechazó el argumento de exclusión de cobertura. Asimismo, el juez reconoció que C. tenía interés legítimo para accionar, ya que era titular del vehículo y beneficiario de la póliza.

En cuanto a los daños, la sentencia acreditó que el vehículo sufrió una destrucción total, ya que el costo de reparación superaba

80% de su valor asegurado, conforme lo establece la póliza. Basándose en pericias mecánicas y normativa de defensa del consumidor, se ordenó a la aseguradora indemnizar el monto de \$874.500 por daño total, además de \$100 mil por privación de uso del vehículo y \$3 millones por daño moral. El tribunal destacó que el incumplimiento de la aseguradora al negar cobertura generó un menoscabo económico y espiritual significativo para el actor, quien confió en la protección ofrecida por el contrato.

El juez también evaluó el carácter resarcitorio del daño moral, indicando que la falta de respuesta adecuada por parte de la aseguradora es suficiente para generar un perjuicio emocional indemnizable. Asimismo, subrayó que en casos de consumo, la normativa debe interpretarse en favor del consumidor, garantizando una reparación amplia e integral.

Conclusión

El fallo concluyó ordenando a La Meridional Seguros SA el pago de un total de \$3.974.500, además de intereses, y estableció que el actor debía transferir a la aseguradora los restos del vehículo y gestionar su baja registral. Las costas del proceso fueron impuestas a la demandada, y se regularon los honorarios de los abogados y del perito mecánico intervinientes.

En síntesis, la decisión pone de relieve la importancia de interpretar las cláusulas contractuales y las normativas de manera razonable y acorde con la protección del consumidor. El tribunal enfatizó que las exclusiones deben estar claramente justificadas y que la responsabilidad de la aseguradora debe ajustarse al contrato sin incurrir en interpretaciones restrictivas que vulneren los derechos de los asegurados. La resolución reafirma el carácter indemnizatorio de los seguros y el principio de reparación integral en casos de consumo.

El impacto de la inteligencia artificial en nuestra humanidad: ¿avance o pérdida de esencia?

► Por Evangelina Belén Mollar (*)
Exclusivo para Comercio y Justicia

El sentido del ser humano es una de las preguntas filosóficas más profundas y complejas que podemos plantearnos. Va más allá de las definiciones biológicas y se adentra en los ámbitos de la conciencia, la emoción, la creatividad, las relaciones interpersonales, y nuestra capacidad para reflexionar sobre nuestra existencia.

Desde una perspectiva integral, ser humano implica:

Conciencia y autonomía. La capacidad de pensar, reflexionar y tomar decisiones, actuando con libertad y responsabilidad. Ser humano significa tener la posibilidad de cuestionar el mundo que nos rodea y cuestionarnos a nosotros mismos.

Relaciones humanas. La conexión con otros es central para nuestra humanidad. La empatía, la comunicación, la comprensión, el amor y la fe son elementos esenciales que construyen nuestra identidad y nos ayudan a encontrar propósito.

Creatividad y transformación. Los seres humanos poseen la habilidad única de imaginar y crear, de transformar ideas en realidades y de dar forma al mundo según sus aspiraciones.

Vulnerabilidad y resiliencia. La imperfección y la capacidad de superar adversidades son inherentes a la experiencia humana, dándole profundidad y significado y mostrándonos los límites tanto propios como ajenos, nos demuestra nuestra más perfecta imperfección.

Ética y moralidad. La capacidad de distinguir entre el bien y el mal, de actuar con base en principios éticos, y de ser responsables de nuestras acciones hacia nosotros mismos, los demás y el entorno.

Búsqueda de sentido. Los humanos somos capaces de buscar y encontrar propósito en nuestra existencia, ya sea por medio de la espiritualidad, las relaciones, el conocimiento, o el servicio a otros.

Con la llegada de la inteligencia artificial (IA), estas características humanas están siendo reinterpretadas. La IA plantea preguntas fundamentales sobre qué significa ser humano en un mundo donde las máquinas pueden emular muchas de nuestras habilidades. Sin embargo, lo que parece irreductible es nuestra capacidad para sentir, para conectar con otros de manera profunda y para otorgar significado a nuestras vidas.

La IA, por medio de asistentes virtuales, robots sociales y dispositivos inteligentes, se está convirtiendo en una acompañante de vida para muchas personas. Sin embargo, su presencia plantea interrogantes fundamentales sobre cómo afecta nuestra realidad y las conexiones humanas; por lo tanto, nos coloca en el lugar de tener que analizar su impacto para poder mínimamente entender de qué viene esta nueva era tecnológica.

Redefinición de las relaciones. Los asistentes de IA y los robots sociales pueden simular interacciones humanas, pero carecen de reciprocidad auténtica. Aunque ofrecen compañía, no pueden reemplazar las emociones genuinas y la empatía humana, lo que puede generar un sentido de aislamiento. Por otro lado, muchos juegos on line parecen entrenar a la población a ser cada vez más solitaria e individualista, generando dificultades de interacción entre seres humanos reales, y allí dejan la puerta abierta a



elegir reemplazar la compañía humana por tecnología de "avanzada".

Dependencia tecnológica. A medida que confiamos más en la IA para tareas emocionales y prácticas, corremos el riesgo de desarrollar una dependencia excesiva. Esto podría reducir nuestra capacidad para resolver problemas, tomar decisiones complejas y formar relaciones interpersonales profundas.

Desafíos en la privacidad. Muchos dispositivos de IA recopilan datos personales sensibles, lo que plantea riesgos de violación de privacidad, manipulación y uso indebido de información. La protección de estos datos es esencial para garantizar la seguridad de los usuarios.

Falsa conexión emocional. Los robots sociales pueden crear la ilusión de una relación emocional pero ésta es unidireccional y carece de la profundidad y la complejidad de las interacciones humanas reales, y debemos recordar que las emociones son simuladas y no reales.

Ventajas

Pese a los desafíos, la IA ofrece múltiples beneficios que pueden mejorar nuestra calidad de vida si se gestionan de manera ética y responsable:

Accesibilidad y conveniencia. Los asistentes de IA simplifican tareas diarias, como organizar agendas, gestionar el hogar y acceder a información de manera inmediata.

Apoyo emocional. En algunos casos, los dispositivos de IA pueden proporcionar apoyo emocional básico, especialmente para personas que enfrentan aislamiento social o dificultades emocionales.

Educación personalizada. La IA permite adaptar procesos educativos a las necesidades individuales, ayudando a superar barreras de aprendizaje.

Optimización de la salud. Aplicaciones y dispositivos de IA ayudan a monitorear la salud personal, recordando medicamentos o promoviendo hábitos saludables.

Riesgos éticos y sociales

El impacto de la IA en las relaciones humanas y la vida cotidiana presenta riesgos significativos:

Fragmentación social. El uso excesivo de tecnologías de IA puede disminuir las interacciones cara a cara, afectando nuestra habilidad para establecer conexiones significativas.

Desigualdad de acceso. La concentración de estas tecnologías en grandes centros urbanos o entre quienes tienen recursos para adquirirlas puede exacerbar las brechas sociales y económicas.

Sesgos y discriminación. Los algoritmos de IA pueden perpetuar prejuicios existentes si no se diseñan y entrenan adecuadamente, afectando negativamente a ciertos grupos sociales.

Pérdida de autonomía. La delegación de decisiones en sistemas de IA puede reducir nuestra capacidad para ejercer juicio crítico y tomar decisiones informadas.

Un marco

Para mitigar estos riesgos y maximizar los beneficios, es esencial un enfoque ético en el desarrollo e implementación de la IA. Esto incluye:

Privacidad y transparencia. Proteger los datos de los usuarios y garantizar que los algoritmos sean comprensibles y auditables.

Equidad y accesibilidad. Asegurar que los beneficios de la IA sean inclusivos y accesibles para todas las personas, independientemente de su contexto socioeconómico.

Regulación y responsabilidad. Establecer marcos legales claros para determinar la rendición de cuentas en caso de errores o mal uso de la tecnología.

Fomento de habilidades humanas. Usar la IA como una herramienta para complementar, y no reemplazar, nuestras capacidades humanas y fortalecer nuestras relaciones.

Convivencia

El impacto de la IA en la vida cotidiana no es un fenómeno estático; está en constante evolución. Por ello, debemos abordar su integración con prudencia y responsabilidad, considerando no solo su potencial para mejorar nuestra calidad de vida, sino también los desafíos éticos y sociales que plantea.

La IA está transformando nuestra vida cotidiana de manera integral, desde la forma en que trabajamos y nos relacionamos hasta cómo tomamos decisiones y accedemos a servicios básicos. Esta revolución tecnológica plantea una serie de desafíos éticos y sociales que merecen una reflexión profunda, especialmente en lo que respecta a las relaciones humanas y nuestra concepción de lo que significa ser humano.

Los asistentes de IA y los robots sociales pueden simular interacciones humanas, pero estas carecen de reciprocidad auténtica.

A medida que confiamos más en la IA para tareas emocionales y prácticas, corremos el riesgo de desarrollar una dependencia excesiva.

La IA tiene el poder de transformar nuestras relaciones humanas y vida cotidiana, pero su éxito dependerá de cómo enfrentemos estas cuestiones éticas y de nuestra capacidad para adaptarnos a una era tecnológica sin perder nuestra esencia.

Por lo tanto, para evitar perder el sentido del ser frente a la relativa perfección que plantea la inteligencia artificial se requiere de un enfoque consciente y equilibrado. Aquí algunas estrategias clave:

Fomentar la autenticidad humana. Reconocer que la esencia del ser humano radica en su imperfección, creatividad y capacidad emocional. Valorar estas cualidades en todos los ámbitos de la vida.

Integrar la ética en el desarrollo de la IA. Garantizar que los algoritmos respeten valores humanos esenciales, como la empatía, la justicia y la dignidad. Desarrollar tecnología que complemente en lugar de reemplazar la interacción humana.

Promover la educación filosófica y ética. Incorporar reflexiones filosóficas sobre el sentido del ser en el diseño y uso de la tecnología, para entender cómo afecta nuestra identidad y relaciones.

Definir límites en el uso de la IA. Usar la tecnología como una herramienta, no como un reemplazo de nuestras habilidades emocionales y sociales. Fomentar el tiempo sin dispositivos para reforzar las conexiones humanas reales.

Respetar la individualidad. Evitar la uniformidad tecnológica promoviendo la diversidad cultural, creativa y personal en las interacciones humanas.

Mantener el propósito superior del ser humano. Recordar que la IA es una creación humana y debe estar al servicio del bienestar colectivo, sin comprometer la búsqueda del sentido trascendental del ser.

(*) Abogada. Especialista en Bioética. Integrante del comité de Bioética del Incucai (antes, de la Sociedad Argentina de Urología -SAU- y del Hospital Vélez Sarsfield). Directora Regional para Latinoamérica, división Bioethx, Aquas.inc. (Washington DC). Consultora

La frase del día

"Es un alivio ver finalmente la liberación de los primeros rehenes y la entrada de ayuda humanitaria, mientras el alto el fuego entra en vigor en Gaza".

António Costa, presidente del Consejo Europeo.

COMERCIO Y JUSTICIA

Lunes 20 de enero de 2025 - AÑO 86, N° 24.547

EL TIEMPO HOY
Soleado



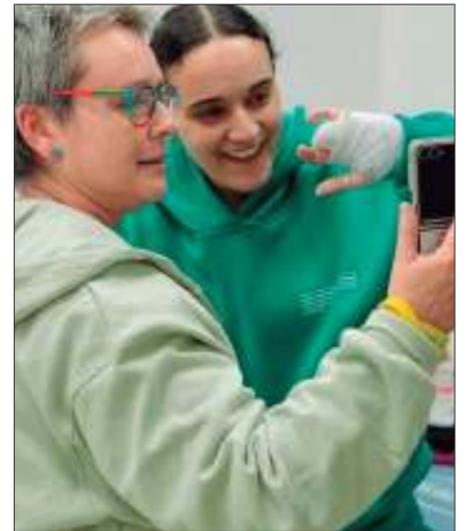
Mín: 16 / Máx: 29

SUSCRÍBASE
escaneando el código:



Histórico acuerdo entre Israel y Hamás: ayer fueron liberados los primeros rehenes

Se trata de Romi Gonen, Emily Damari y Doron Steinbrecher, quienes estuvieron 471 días secuestradas en la Franja de Gaza. Habrá un alto el fuego de seis semanas, en las que se producirá un intercambio gradual de 33 rehenes israelíes por más de 1.900 presos palestinos, de los cuales Israel ya liberó 90



En el marco del alto el fuego entre Israel y Hamas, tres mujeres israelíes fueron liberadas ayer, después de más de un año de cautiverio. Se trata de Doron Steinbrecher y Emily Damari, según confirmó el Foro de las Familias de Rehenes y Desaparecidos.

Las tres mujeres se encuentran en estado estable, según un médico del hospital al que fueron trasladadas: "Me alegra informar de que su estado es estable. Eso nos permite a nosotros y a ellas centrarnos en lo más importante por ahora (...) reunirse con sus familias", declaró a los periodistas Itai Pessach, médico del hospital de Sheba, en el centro de Israel.

A media mañana, después de varias horas de demoras, Hamas publicó los nombres de las tres rehenes israelíes que serían liberadas como parte del acuerdo.

Luego de recibir la lista, Israel indicó que el alto el fuego se implementaría a las 9.15 GMT, casi tres horas después de la hora prevista.

Qatar, que interviene como mediador en el conflicto junto a Estados Unidos y Egipto, confirmó poco después que el alto al fuego había entrado en vigor.

Biden: el próximo fin de semana serán liberados cuatro rehenes más

En el último día de su mandato como presidente de EEUU, Joe Biden anunció que el próximo fin de semana serán liberados cuatro rehenes israelíes más.

Biden tuiteó: "Tras el alto el fuego empiezan a ser liberados los rehenes. Tres mujeres israelíes retenidas durante 470 días. Cuatro mujeres más dentro de siete días", y agregó:

"Y después tres rehenes cada siete días, incluidos dos estadounidenses en esta primera fase (...) Rezamos por la larga recuperación que queda por delante".

Por su parte, un alto funcionario de Hamas confirmó a la agencia AFP que el próximo grupo de rehenes de Gaza será liberado el próximo sábado, en concordancia con lo afirmado por Biden: "La liberación del segundo grupo de prisioneros (rehenes) israelíes tendrá lugar en la noche del próximo sábado, el séptimo día desde el inicio del acuerdo de alto el fuego", dijo el funcionario bajo condición de anonimato, ya que no estaba autorizado para hablar públicamente sobre el asunto.

Israel liberó a los primeros 90 prisioneros palestinos

En tanto, el Servicio de Prisiones de Israel informó de que había completado la liberación de 90 presos palestinos en las últimas horas de ayer, como parte del acuerdo de alto el fuego en Gaza, que entró en vigor un día antes.

En un comunicado, el servicio dijo: "Todos los terroristas fueron liberados de la prisión de Ofer y del centro de detención de Jerusalén".

La Unión Europea festejó el alto el fuego

El presidente del Consejo Europeo, António Costa, celebró el alto el fuego declarado ayer en Gaza, así como el comienzo del proceso de intercambio de rehenes en manos del grupo terrorista Hamas por presos palestinos. Aseguró que la paz "es el único camino a seguir" en la región.

"Es un alivio ver finalmente la liberación de los primeros rehenes y la entrada de ayuda humanitaria, mientras el alto el fuego entra en vigor en Gaza", declaró Costa en un comunicado publicado en la red social X.

"El acuerdo", opinó, "aporta un rayo de

esperanza muy necesario a la región y todas las partes deben cumplirlo".

Rehenes argentinos

Los argentinos Kfir y Ariel Bibas, los dos rehenes más jóvenes -dos y cinco años, respectivamente- aparecen en la lista anunciada por el Gobierno de Israel al lado de su madre Shiri y su padre Yarden. Además, está incluido Iair Horn, otro de los ocho rehenes argentinos que fueron secuestrados por Hamas en Israel el 7 de octubre de 2023.

Según su padre, Itzik Horn, el funcionario israelí de contacto que su familia tiene asignado le llamó para decirle que su hijo mayor, Iair, será uno de los 33 rehenes que Hamas liberará próximamente. Sin embargo, su otro hijo menor, Eitan, no forma parte de la lista. Itzik no sabe todavía si sus hijos siguen con vida.

Tampoco está claro si Kfir, Ariel y sus padres siguen con vida. Los dos niños y su madre no fueron liberados de Gaza durante la tregua temporal a finales de noviembre de 2023, a pesar de que el acuerdo entre Israel y Hamas exigía la liberación de todas las mujeres y niños.

FIRMA DIGITAL
Integridad
Aurora
No repudio

Box
www.comercioyjusticia.com.ar
051 4813 14

Comercio y Justicia Editores
Fundado el 2 de octubre de 1939

PROPIETARIO:
COMERCIO Y JUSTICIA EDITORES
COOP. DE TRABAJO LTDA.
CUIT: 30-70797446-6

No aparece sábados, domingos y feriados nacionales. Se prohíbe la reproducción sin citar fuente. Los fallos publicados pueden estar o no sujetos a recursos judiciales, tanto provinciales como nacionales. Su publicidad tiende a dar a conocer el criterio doctrinario de cada tribunal

DIRECCIÓN: Consejo de Administración Comercio y Justicia Editores Coop. de Trabajo Ltda., Redacción, Administración y Talleres Gráficos: Félix Paz 310, Tel/Fax 351 4880088, Córdoba, Argentina

www.comercioyjusticia.info
redaccion@comercioyjusticia.info
comercial@comercioyjusticia.info
atencionalcliente@comercioyjusticia.info
suscripciones@comercioyjusticia.info



cyjuntoinfo



comercioyjusticia.info



Las empresas y/o marcas mencionadas en esta publicación lo son en virtud de su interés noticioso. Colabore organizando su descarte junto a otros papeles, sin mezclarlo con materia orgánica, metales, vidrios, etc. PERIÓDICO ELABORADO CON MATERIAL RECICLABLE.

CORREO ARGENTINO S.A.
FRANQUEO A PAGAR
Cta. Cte. 1566471
15000ZAA
CORDOBA